

RIO CUARTO, 10 de mayo de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141569 y la nota presentada por la estudiante **DÍAZ CARANDO, María Laura** (D.N.I. 34.456.856), solicitando la extensión de la condicionalidad para la carrera Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a lo solicitado por la estudiante.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición del estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128), para la estudiante **DÍAZ CARANDO, María Laura** (D.N.I. 34.456.856) hasta el turno febrero-marzo 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 253/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de mayo de 2023, 15:02 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230516-6463c53524817**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas